

La calle para el martes 19 de febrero de 2008
Diario de un espectador
De Lecumberri al Reno
Miguel ángel granados chapa

Los ladrones viejos. Las leyendas del artegío a que nos referimos ayer, no ofrece únicamente los testimonios de “amigos de lo ajeno” como en la prensa de entonces se llamaba eufemísticamente a los autores del delito de robo (que se ofendían de ser llamados cacos, como considerando “que todavía hay clases”). Everardo González, que es el creador de esta cinta, tuvo también el talento y la fortuna de encontrar material filmico que da a la narración de sus entrevistados el entorno ambiental que refuerza sus añoranzas.

En ese trasfondo urbano se percibe una de las crisis de crecimiento de la ciudad de México. Las calles comenzaban a ser insuficientes para dar paso al creciente número de vehículos que el desarrollo estabilizador permitió que llegaran a la clase media en ascenso. Eran automóviles, de uso particular o de servicio público en que no parecía relevante el enorme consumo de gasolina y la intensa contaminación de la atmósfera en que incurrían, en aras de una apariencia lucidora, aparatosa, apantalladora como se decía en el habla de la época.

Lecumberri es el espacio urbano más visitado en la remembranza filmica que González ensambló en su documental, hasta hacerlo parte inseparable del mismo. El penal construido a comienzos del siglo XX por el porfiriato, fue penitenciaría y cárcel de procesados durante casi toda la centuria pasada. Las tomas de entonces crean la impresión, probablemente resultado de una falsa nostalgia, la de lo no vivido, de que con toda su rudeza esencial la vida carcelaria era pasadera, sin los atosigamientos de hoy en que se combinan para hacer un infierno de la pena de prisión el consumo de drogas, el hacinamiento, la corrupción. No es que esta última, la práctica más vieja del mundo, estuviera ausente, sino que tenía otras dimensiones y era menos imperativa y por lo tanto menos estrujante. Siempre fue la cárcel escuela del delito, e incubadora de nuevas infracciones (uno de los entrevistados, preso originalmente por robo, mató a tres personas a lo largo del tiempo en el interior del penal por lo que sabe que nunca quedará en libertad).

Al final de los años setenta Lecumberri cerró sus puertas. Se construyeron reclusorios en tres puntos cardinales, el norte, el sur y el oriente (el poniente no llegó nunca a ser siquiera planeado) y otros establecimientos penitenciarios. En los reclusorios, no en la antigua penitenciaría, entrevistó Everardo González a sus personajes, pero se las arregla para hacer suponer al espectador que se hallan en el viejo penal del barrio de san Lázaro, algo

calificado, lesiones calificadas y portación de arma de fuego sin licencia y de uso exclusivo del Ejército, por lo que les impuso una pena de 26 años de prisión; dicha responsabilidad está basada en las pruebas existentes en el expediente, tales como las imputaciones que los testigos presenciales formularon en su contra al señalarlos directamente como quienes junto con otros, privaron de la vida a 45 personas el 22 de diciembre de 1997 en el Paraje Acteal, Municipio de Chenalhó.

El Juez Segundo de Distrito condenó a los sentenciados al pago de la reparación del daño proveniente de la comisión del delito de homicidio calificado, al considerar que el derecho de los ofendidos a ser resarcidos por el daño causado con el delito cometido, constituye una garantía consagrada en el artículo 20 de la Constitución Federal. El Juez estableció que dicha reparación comprende el pago por concepto de gastos funerarios (siendo un total por los 45 ejecutados, de 70,750 pesos), así como una indemnización por 739,125 pesos; cantidades que de acuerdo con el juez, deberán ser pagadas de manera solidaria y mancomunada entre los sentenciados.

Cabe agregar que esta sentencia ha sido ya apelada por los acusados, por lo que no podrá ejecutarse hasta en tanto no se resuelva dicha apelación.

Este Centro considera importante el reconocimiento que la autoridad judicial hace en su sentencia de la reparación del daño como un derecho fundamental, sin embargo los criterios

imposible pues el a pesar de todo hermoso edificio se convirtió en sede del Archivo general de la nación.

Precisamente porque aún purgan penas, algunas larguísimas, otras inesperadamente breves (El carrizos paga una condena de 14 años, que se antojan pocos en función de su historial) no fue difícil para el director hablar con ellos, materia prima de su creación. Seguramente batalló más para encontrar en la calle los testimonios complementarios de agentes de las corporaciones policiacas que tenían el encargo social de prevenir los delitos o detener a quienes los cometían. Sólo consiguió entrevistar a dos ex comandantes del servicio secreto, una siniestra corporación cuyos agentes actuaban como si fueran investigadores de la policía judicial, adscritos al ministerio público no dependientes de la jefatura de policía y tránsito, que hoy pomposamente, y como señal de la explosión burocrática generada para combatir el crimen, se llama Secretaría de seguridad pública.

Los viejos detectives fueron menos sinceros que los ladrones viejos. En parte porque tenían menos vida interesante que dar a conocer y en parte porque prefirieron negar las corruptelas que practicaban, si no ellos, sí sus compañeros.

---000---

Legislamos con la razón y el derecho

Recinto Legislativo de Donceles
5130.1980 exts 1037 y 1038
[Http://www.prd-aldf.org.mx/](http://www.prd-aldf.org.mx/)